

## M4 - Constitución de sociedad

### Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

### Modalidad de capital variable

Si  No

Por instrumento No. 18487

Volumen: 574

De fecha: 18/10/2017

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Juan Carlos Bolaños Abraham No. 30

Estado: Michoacán de Ocampo Municipio: Morelia

### Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

ADPI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Con duración 99 AÑOS

Domicilio en: MORELIA, MICHOACAN

Entidad Michoacán de Ocampo Municipio Morelia

### Objeto social principal

- - La prestación de servicio de transporte de carga en general, vía terrestre, aérea o marítima, ya sea dentro o fuera de la República Mexicana, así como la prestación de servicio de autotransporte en todas sus modalidades, la compra, venta o renta de camiones de carga, la compra, venta e importación de refacciones y accesorios necesarios o convenientes para su objeto social así como la prestación del servicio de paquetería y mensajería.- - - Para conseguir los fines sociales, la sociedad podrá actuar ilimitadamente frente a terceros pudiendo realizar las siguientes facultades que se precisan de manera enunciativa más no limitativamente: - - - - - a).- Prestación de servicio privado de transporte de personas, mediante vehículos de propulsión mecánica, de estructura integral o convencional, con la finalidad de garantizar la movilidad de personas u objetos en condiciones de calidad y seguridad, sujeto a una contraprestación económica, en las vialidades, carreteras, caminos e infraestructura vial de carácter estatal, municipal y federal.- - - - - b).- Compra, venta, renta, subarrendamiento, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización, de todo tipo de vehículos de propulsión mecánica, refacciones, aditamentos, partes y componentes de equipos y en general todo tipo de accesorio relacionado con la industria automotriz.- - - - - c).- La celebración y ejecución de toda clase de actos, servicios, operaciones, contratos y convenios que sean necesarios o convenientes para desarrollar el objeto social de la sociedad. - - - - - d).- Adquisición, fabricación, comercialización, renta, prestación de servicios, relacionados al objeto social, que le permitan el desarrollo de su actividad.- - - - - e).- Adquisición en propiedad o arrendamiento o disposición en cualquier forma de toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como los derechos reales que sean necesarios para su objeto social.- - - - - f).- Solicitar, obtener, usar, explotar o registrar por su cuenta o en favor de terceros, marcas, nombres comerciales, patentes, formulas, así como el uso y la explotación, a través de licencias, franquicias, contratos o cualquier otra forma de marcas registradas, nombres comerciales, patentes, formulas, invenciones, derechos de autor y cualquier otro intangible, propiedad de personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera. - - - - - OBJETO SOCIAL SECUNDARIO.- - - - - 2.1.- Compraventa, edificación, mantenimiento y administración de bienes inmuebles. - - - - - 2.2.- Adquirir, rentar, operar, poseer y disponer en cualquier forma permitida por la ley de talleres, plantas, almacenes,

tiendas y cualquier otro establecimiento necesario o conveniente para llevar a cabo las actividades que comprendan el objeto social.----- 2.3.- Fabricar, distribuir, almacenar, comprar, vender, arrendar, exportar, importar y en general comercializar y efectuar todas las operaciones necesarias o convenientes en relación con los bienes muebles o inmuebles, mercancías, maquinaria, equipo, materias primas, tecnología y materiales conexos a los anteriores, así como productos de todas clases, , requeridos para la realización de los objetos sociales.----- 2.4.- Establecer sucursales, subsidiarias, franquicias, agencias y representaciones en la república mexicana o en el extranjero.-----

----- 2.5.- Contratar el personal necesario para la realización de los objetos sociales.-----

2.6.- La prestación de los servicios, mantenimiento, asesoría y capacitación relacionados con las contrataciones que por virtud del objeto social se deriven.----- 2.7.- El desarrollo de la tecnología, que permita atender las necesidades del mercado, preferencias, capacidades de compra y tendencias de los consumidores intermedios y finales.----- 2.8.- Constituirse como garante prendario o hipotecario; otorgar avales, constituirse como fiador u obligarse solidariamente respecto de obligaciones contraídas por terceros frente a personas físicas o morales, privadas o gubernamentales, ya sea de jurisdicción nacional o extranjeras, este objeto social únicamente podrá ser ejecutado por la (s) personas(s) que determine la asamblea general de accionistas.-----

----- 2.9.- Prestar servicios de tesorería con el fin de eficientar los rendimientos financieros de los clientes, así como tramitar créditos y dar o pedir avales o garantías de cualquier tipo que estén permitidas por las leyes;-----

----- 2.10.- Manejo del recurso financiero para aprovechar los flujos de efectivo que permitan utilizar el cuasi-financiamiento de proveedores y traslado del precio del costo al precio de venta a los consumidores, elevando con ello la capacidad competitiva.-----

----- 2.11.- Representar o fungir como agente, comisionista y mediador mercantil dentro de la república mexicana o en el extranjero, de empresas nacionales o extranjeras, industriales o comerciales con objetos sociales afines, similares o relacionados con los consignados en estos estatutos;-----

----- 2.12.- Suscribir, otorgar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo 9º (noven) de la ley general de títulos y operaciones de crédito para el ejercicio de la facultad para avalar títulos de crédito únicamente podrá ser ejecutado por la(s) personas(s) que determine la asamblea general de accionistas.-----

-- 2.13.- Abrir y cancelar cuentas ante instituciones bancarias, casas de bolsa o ante cualquier institución auxiliar del crédito, ya sean de nacionalidad mexicana o extranjera, así como para hacer depósitos, girar y designar a las personas que puedan girar en contra de las mismas.----- 2.14.- Publicidad y actividades relacionadas con ésta, como relaciones públicas, venta y reventa de tiempo y espacio publicitario en cualquier medio impreso y/ o electrónico, representación de medios, anuncios publicitarios, muestras o material publicitario, montaje o instalación de estructuras para tableros publicitarios, diseño y fabricación de anuncios y carteles pintados, impresos y electrónicos para colocarlos en diversos medios, incluyendo los vehículos para realizar el objeto social principal.-----

----- 2.15.- Participación en la administración y capital de toda clase de asociaciones civiles, sociedades civiles, sociedades mercantiles o en general empresas tanto de personas físicas como de personas morales, sean éstas de cualquier naturaleza, que en forma enunciativa mas no limitativa se relacionan a continuación: automotriz, industriales, financieras, manufactureras de transformación de comercialización en general, siempre y cuando dichas actividades no estén expresamente prohibidas o restringidas por leyes mexicanas, tratados o convenios internacionales en los que México sea parte.-----

----- 2.16.- Recibir aportaciones y pagar reembolsos de capital, así como la distribución de dividendos en la forma y términos que acuerde la asamblea general de accionistas.-----

----- 2.17.- Contraer, conceder, por cuenta propia o ajena, por si o a través de terceros, préstamos o financiamientos, otorgando o recibiendo en su caso las garantías correspondientes; y-----

----- 2.18.- Celebración de toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, ya sean civiles, mercantiles o administrativos que sean necesarios, convenientes, accesorios o conexos para el eficaz cumplimiento del objeto principal o aquellos que con posterioridad sean considerados como tales por acuerdo de la asamblea de accionistas.-----

----- Para conseguir los fines sociales, la sociedad podrá actuar ilimitadamente frente a terceros pudiendo realizar las siguientes facultades que se precisan de manera enunciativa más no limitativamente:-----

----- 1.- Negociar con los proveedores mejores condiciones de compra, abasto, servicio, garantías, promociones, publicidad y apoyos en general para que cada socio, acepte para sí las condiciones negociadas, así como promover marcas exclusivas de proveedores nacionales y extranjeras, diseñar, registrar y comprobar el

uso de marcas y productos, nombres comerciales para ser usados por sus accionistas o socios o por quien la sociedad autorice. ----- 2.- Diseñar campañas promocionales para productos de marcas exclusivas de uso para los accionistas y/o para marcas propias de la Sociedad y/o para productos libres en el mercado; así como estrategias de negocio que conlleve el desarrollo de sus socios en sus aspectos administrativos, de mercadotecnia y desarrollo de sus propios clientes a través de patentes, concesiones, franquicias o afiliaciones. ----- 3.- Recibir aportaciones y pagar reembolsos de capital, así como la distribución de dividendos en la forma y términos que acuerde la asamblea general de accionistas. ----- 4.- La compraventa, importación, exportación y en general la comercialización bajo cualquier figura jurídicamente aceptada dentro y fuera del territorio nacional, de materia prima, productos en proceso o productos terminados, sin perjuicio de que pueda realizar los actos jurídicos anteriormente mencionados para cualquier otro tipo de materia prima o productos semielaborados o terminados de cualquier naturaleza, siempre y cuando no contravengan disposiciones legales vigentes dentro del territorio nacional o extranjero o por limitaciones de tratados o convenios internacionales de los que México forma parte. ----- 5.- La contratación de préstamos, obtención de financiamientos por cualquier medio legal para llevar a cabo sus fines sociales o que se relacionen con los mismos. ----- 6.- La promoción, comercialización integral y consolidación de exportaciones de mercancías no petroleras, en los mercados internacionales, así como la prestación de servicios para apoyar a las empresas productoras en sus operaciones de comercio exterior, realizando actividades como las siguientes: ----- 6.1.- Integrar oferta exportable adecuada a los requerimientos de los mercados internacionales. ----- 6.2.- Realizar operaciones de intermediación mercantil. ----- 6.3.- Conjuntar la oferta y promover la exportación de mercancías de empresas productoras, preferentemente medianas y pequeñas. ----- 6.4.- Diagnosticar y asesorar a las empresas productoras para la adecuación de sus productos a los requerimientos del mercado internacional. ----- 6.5.- Elaborar estudios de Mercado y catálogos, participar en ferias y organizar eventos promocionales. ----- 6.6.- Fomentar la integración de partes y componentes de proveedores nacionales a mercancías de exportación. 6.7.- Orientar sus actividades a la creación de una imagen en el extranjero para los productos mexicanos a través de marcas propias. ----- 6.8.- Promocionar servicios integrales a las campañas productoras, diversificando sus actividades hacia aspectos como aseguramiento. ----- 7.- La prestación de servicios de instalación, mantenimiento, asesoría, capacitación relacionados con las contrataciones que en virtud del objeto social se deriven. ----- 8.- La importación y exportación, adquisición por cualquier título legal de maquinaria, equipo, enseres, implementos, refacciones y materia prima necesarios para la ejecución de los fines de la sociedad y sus objeto principal. ----- 9.- El desarrollo de la tecnología dentro de la sociedad, del mercadeo que permita conocer las necesidades, preferencias, capacidades de compra y tendencias de los consumidores intermedios y finales, para incursionar en los mercados de manera más competitiva. ----- 10.- El manejo del recurso financiero para aprovechar los flujos de efectivo que permitan utilizar el financiamiento de proveedores y traslado del precio de costo al precio de venta a los consumidores, elevando con ello la capacidad competitiva. ----- 11.- Promover, Organizar y Administrar toda clase de sociedades mercantiles, sociedades, o asociaciones civiles o de cualquier otra naturaleza. ----- 12.- Adquirir interés o participación en otras sociedades mercantiles o civiles formando parte de su constitución o adquiriendo acciones o participación en las ya constituidas, así como enajenar y transmitir tales acciones o participaciones. ----- 13.- Promocionar las sociedades de las que fuere accionista o socio o con las que establezca una relación de negocios, servicios de asesoría y consultoría en materia industrial, contable, mercantil o financiera, con las limitaciones que establezcan las leyes respectivas. ----- 14.- Adquirir en propiedad o arrendamiento o disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como los derechos reales que sean necesarios para su objeto social. ----- 15.- Participar en la administración y capital de toda clase de asociaciones civiles, sociedades civiles, mercantiles o en general de empresas, tanto de personas físicas, como de personas morales, incluyendo aquellas de participación estatal, así como las pertenecientes al

sector social y fomentar la creación de las mismas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, sean éstas de cualquier naturaleza. ----- 16.- Organizar seminarios, impartir cursos, asesoría e implementación de sistemas para la comercialización, importación o exportación de toda clase de productos, bienes y servicios, así como la investigación de mercados y estudios financieros, económicos y de factibilidad para los fines anteriores. -----

----- 17.- Celebrar todo tipo de contratos de mantenimiento relacionados con el campo de la computación, comunicación y/o electrónica, tanto en equipo como en sistemas y programas y en general en toda clase de servicios conexos con los demás objetos sociales de la sociedad con personas físicas o morales, tanto de la iniciativa privada como del sector social o del gobierno federal, estatal o municipal, o empresas de participación estatal, sociedades civiles o mercantiles, asociaciones civiles y escuelas o en general cualquier tipo e institución pública o privada. -----

----- 18.- Solicitar, obtener, usar, explotar o registrar por su cuenta o a favor de terceros, marcas, nombres comerciales, patentes, fórmulas, así como el uso y la explotación, a través de licencias, franquicias, contratos o cualquier otra forma de marcas registradas, nombres comerciales, patentes, fórmulas, invenciones, derechos de autor y cualquier otro intangible, propiedad de personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera. -----

----- 19.- La sociedad podrá constituirse como garante hipotecario o prendario, otorgar avales, constituirse como fiador u obligarse solidariamente respecto de obligaciones contraídas por terceros, frente a personas físicas o morales, privadas o gubernamentales, ya sea de jurisdicción nacional o extranjeras. -----

----- 20.- Suscribir, otorgar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con Poder Cambiario y celebrar todo tipo de contratos. -----

----- 21.- Abrir y cancelar cuentas, ante las instituciones bancarias, casas de bolsa o ante cualquier institución auxiliar de crédito, ya sea de nacionalidad mexicana o extranjera, así como para hacer depósitos, girar y designar a las personas que puedan girar en contra de las mismas. -----

----- 22.- Fabricar, distribuir, almacenar, comprar, vender, arrendar, exportar, importar y en general comerciar y efectuar todas las operaciones necesarias o convenientes en relación con los bienes muebles o inmuebles, mercancías, maquinaria, equipo, materias primas, tecnología y materiales conexos a los anteriores, de todos tipos, así como productos de todas clases, terminados, semiterminados, requeridos para la realización de los objetos sociales. -----

----- 23.- El transporte público y privado de su mercancía o maquinaria necesaria para el cumplimiento de su objeto social en los términos de los artículos 2º fracción XIII, 8º fracciones I y XI; y 9º de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; así como del artículo 7º, penúltimo párrafo del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Conexos; incluyendo la obtención de los permisos y matriculas de circulación necesarias para los vehículos de transporte de carga, propiedad de la empresa, ante las autoridades federales correspondientes; así como ante la Secretaría de Comunicaciones y transportes; pudiendo integrarse como prestadora de servicios de Transporte de Carga en General dentro de la República Mexicana. -----

----- 24.- Representar o fungir como agente, comisionista y mediador mercantil dentro de la República Mexicana o en el Extranjero, de empresas nacionales o extranjeras, industriales o comerciales con los objetos sociales afines, similares o relacionados con los consignados en estos estatutos. -----

----- 25.- Adquirir, custodiar o enajenar bonos, obligaciones y en general toda clase de títulos de crédito y valores, legalmente emitidos por sociedades mexicanas o extranjeras, siempre y cuando se respeten los límites establecidos por las leyes para las actividades privativas en este campo de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares de conformidad con la Ley de la Materia. -----

----- 26.- Adquirir, rentar, operar, poseer y disponer en cualquier forma permitida por la Ley, de talleres, plantas, almacenes, laboratorios, tiendas y cualquier otro establecimiento necesario o conveniente para llevar a cabo las actividades que comprendan el objeto social. - -

----- 27.- Solicitar obtener, registrar, comprar, vender, arrendar o en cualquier forma disponer y adquirir marcas y nombres comerciales, patentes, invenciones, procesos, derechos de autor y de propiedad intelectual.-----

----- 28.- Proporcionar toda clase de servicios y asesorías de carácter técnico administrativo, de suspensión, de organización, de mercadotecnia, de investigación, de desarrollo de ingeniería en general cualquier clase de servicio relacionado con las actividades industriales o comerciales de empresas ya sean de la República Mexicana o del extranjero y recibir dichos servicios. -----

----- 29.- Establecer sucursales, subsidiarias, agencias y representaciones en la República Mexicana o el extranjero. -

----- 30.- Contratar el personal necesario para ejecutar los actos a que se refieren los incisos anteriores. -----

----- 31.- De conformidad con lo previsto en el Tratado de Libre Comercio, la sociedad podrá adquirir certificados de participación inmobiliarios, los cuales otorgan a la misma el derecho

Constitución de Sociedad (FME: N-2017087936)

20170021096900A4

Número Único de Documento

de uso y goce sobre la propiedad. Los certificados de participación inmobiliarios serán emitidos por una institución de crédito mexicana autorizada para adquirir a través de un fideicomiso, el derecho a la propiedad para destinarlo a actividades industriales y turísticas dentro de la zona restringida por un periodo que no exceda de treinta años. -----  
32.- Celebrar todo tipo de contratos de asociación en participación con personas físicas o morales, tanto de la iniciativa privada como del sector social o del gobierno federal, estatal o municipal, o empresas de participación estatal. -----  
----- 33.- Participar en concursos de licitaciones de los gobiernos federales estatales y municipales y cualquier clase de organismo gubernamental, centralizado, descentralizado, desconcentrado, y de cualquier naturaleza, incluyendo las instituciones privadas. -----  
----- 34.- La celebración de toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos ya sean civiles, mercantiles o administrativos que sean necesarios, convenientes, accesorios o conexos para el eficaz cumplimiento del objeto primordial o aquellos que con posterioridad sean considerados como tales por acuerdo de la asamblea de accionistas. - - -

**Capital social mínimo**

150,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
DANIEL	PINEDA	PINEDA	Mexicana	PIPD820625RT8	34	A	1,500	51,000	
ARIZAI	PINEDA	PINEDA	Mexicana	PIPA850819GMA	33	A	1,500	49,500	
RAMIRO ALEJANDRO	PINEDA	PINEDA	Mexicana	PIPR781204QR0	33	A	1,500	49,500	

**Administración**

Colegiada

Unipersonal

**Con facultades para:**

VIGÉSIMA NOVENA.- FACULTADES OTORGADAS. ----- El o los Administradores nombrados en los términos de la cláusula vigésimo octava, tendrán el uso de la firma social, la representación de la sociedad, la obligación de dirigir los negocios de la misma y, para tales efectos disfrutarán de las más amplias facultades para llevar a cabo y ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente, o tenga conexión con los objetivos sociales. Con tal fin serán mandatarios de la sociedad en los términos del Código Civil para el Distrito Federal y los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades Generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para pleitos y cobranzas, y para administrar bienes. -----  
----- El o los administradores o la asamblea ordinaria de accionistas, nombrados en los términos de la cláusula vigésimo octava, tendrán las más amplias facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil del Distrito Federal y de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.----- Asimismo representará a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, federales, estatales y municipales, ante toda clase de juntas de conciliación y arbitraje y demás autoridades del trabajo, y ante árbitros y conciliadores. -----  
----- Los anteriores poderes incluyen enunciativa y no limitativamente: -----  
----- A).- Interponer toda clase de juicios y recursos, aún el de amparo, y desistirse de ellos; para transigir, comprometer en árbitros; articular y absolver posiciones; hacer cesión de bienes; recusar y recibir pagos; para discutir, celebrar y revisar contratos individuales o colectivos de trabajo; representar a la sociedad ante las autoridades de trabajo en asuntos laborales en que la sociedad sea parte o tercera interesada, tanto en la audiencia inicial, como en cualesquiera de las etapas del derecho procesal del trabajo; ----- B).- Realizar todas las operaciones y celebrar, modificar y rescindir contratos inherentes a los objetos de la sociedad; -----

Constitución de Sociedad (FME: N-2017087936)

20170021096900A4

Número Único de Documento

----- C).- Aperturar y manejar cuentas bancarias, registrando la firma para el manejo de las mismas y designar a las personas que podrán firmar igualmente en estas; facultado con poder cambiario, para celebrar cualquier tipo de contrato de crédito. -----  
----- D).- Constituir y retirar toda clase de depósitos; -----  
----- E).- Nombrar y remover al Director General y a los gerentes, subgerentes, factores, agentes y empleados de la sociedad, y determinar sus facultades, obligaciones y remuneraciones; ----- F).- Otorgar poderes generales y especiales, con o sin facultades de sustitución, y revocarlos; ----- G).- Establecer sucursales, agencias o dependencias y clausurarlas; ----- H).- Ejecutar las resoluciones de las Asambleas de Accionistas; ----- I).- Representar a la sociedad cuando forme parte de otras sociedades, comprando o suscribiendo acciones o participaciones, o bien interviniendo como parte de su constitución; ----- J).- Presentar quejas o querrelas de carácter penal, otorgar perdón y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; -----  
----- K).- Admitir y ejercer en nombre de la sociedad poderes y representación de personas nacionales o extranjeras, ya sea para contratar en nombre de ellas o para comparecer en juicio. -----  
----- L).- La facultad más amplia para girar, aceptar, endosar y avalar o suscribir, en cualquier forma, toda clase de títulos de crédito, así como protestarlos, en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----- M).- Poder, para comparecer ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como ante sus oficinas locales del Sistema de Administración Tributaria; con el fin de realizar y gestionar todo lo relacionado e inherente a la persona moral, en materia fiscal y administrativa. ----- TRIGÉSIMA.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES. ----- El Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, así como el Director General y el o los directores y gerentes, en su caso, tendrán únicamente las facultades que expresamente se les confieran al ser designados, mismas que en todo caso podrán ser ampliadas o restringidas por acuerdo expreso de la Asamblea de Accionistas, del Consejo de Administración, o por el Administrador Único, en su caso. ----- El nombramiento de cualquier persona como consejero, director, gerente, subgerente, agente, administrador, factor o empleado de la sociedad no implica poder, representación o facultad alguna que no haya sido expresamente otorgado por escrito. ----- La renuncia, terminación o rescisión del nombramiento del Director General o los directores o gerentes tendrá como consecuencia forzosa la revocación expresa de todos los poderes de representación y facultades otorgadas, permaneciendo la responsabilidad ante la sociedad por los actos realizados mientras hayan estado en vigor dichos poderes o facultades. - - -

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
DANIEL	PINEDA	PINEDA	PIPD820625RT8	ADMINISTRADOR UNICO

**Órgano de vigilancia conformado por:**

COMISARIO: SANDRA MOLINA BAÑUELOS

**Autorización de denominación/razón social**

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/  
Secretaría de Economía No.**

**Expediente/CUD No.** A201709201009440721

**Fecha:** 20/09/2017

**Datos de inscripción**

NCI

**Fecha ingreso**



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

# Registro Público de Comercio

Morelia



Gobierno de  
Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Constitución de Sociedad (FME: N-2017087936)

20170021096900A4

Número Único de Documento

201700210969

**Fecha inscripción**

31/10/2017 02:00:38 T.CENTRO

31/10/2017 01:24:08 T.CENTRO

**Responsable de oficina**

Oscar Bernal Solórzano